

---

k

**BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U**

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (iagauktion.com), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

**Fechas subasta:**

**Inicio:** 2 de Junio de 2026 a las 10 hs.

**Fin:** 2 de Julio de 2026 a las 12 hs

El activo objeto de esta subasta es el que se detalla a continuación.

**LOTE 1**

**Se vende el 100% de la finca**

**50% de la finca** inscrita en el Registro de la propiedad de Sabadell nº 4, al libro 242, tomo 3904, folio 16. Vivienda en primera planta ubicada en Palau-Solita i Plegamans que pertenece al concursado.

**Ref. Catastral** 2033309DG3023S0001PL

Superficie construída 74,71 m2

Valor inventario: 124.500 euros

**50% de la finca** inscrita en el Registro de la propiedad de Sabadell nº 4, al libro 242, tomo 3904, folio 16. Vivienda en primera planta ubicada en Palau-Solita i Plegamans que pertenece a la ex mujer del concursado

**Ref. Catastral** 2033309DG3023S0001PL

Superficie construída 74,71 m2

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar. Además se establecerán unos días de visita para los interesados, (siempre que fuese posible), que podrán ponerse en contacto con la entidad especializada en cualquier momento durante de la subasta.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados y el acreedor privilegiado deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen los usuarios ofertantes en la página web de la entidad especializada, será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

III.- **Se establece como importe mínimo de adjudicación la cantidad de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (106.450 €).** Si no alcanzasen esta cantidad, todas las ofertas recibidas serán sometidas a la consideración de la Administración Concursal, y se adjudicará a la mayor recibida, siempre y cuando la Administración Concursal considere que la puja es de interés para el concurso.

IV.- Se requerirá un **depósito de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.322,50 €)** para participar en la subasta. Se consignará este importe en la cuenta designada, enviando justificante del mismo, a la dirección de correo electrónico fijada por la entidad especializada. El Acreedor Privilegiado estará exento de consignar dicho depósito.

V.- Los gastos de gestión de la entidad especializada, serán del **CINCO POR CIENTO (5%)**, de la oferta de compra, y será asumido por la parte compradora.

---

**VI.-** El oferente asumirá todos los gastos e impuestos (incluso el Impuesto Municipal del Incremento de Valor de los Terrenos) derivados de la compra, así como todos los que se deriven de la cancelación de cargas, y también los gastos notariales y registrales. Asumirá también gastos pendientes derivados de pertenencia a Comunidad de Propietarios, si la hubiera.

**VII.-** El oferente asumirá el estado en el que se encuentren los bienes una vez realizada la venta, la cual se realizará como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentren los bienes y derechos, asumiendo su situación jurídica y renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.

**VIII.-** Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal, informando del resultado de la misma y las acciones realizadas.

**IX.-** En cuanto a la **forma de pago**, comunicada al interesado la adjudicación provisional, deberá hacerse efectivo el **ingreso del 30% del precio ofertado**, descontando el depósito, más los impuestos correspondientes, en la cuenta bancaria intervenida por la Administración Concursal, en un **plazo no superior a cinco días desde que se notificara al ofertante la adjudicación a su favor**. En caso de no efectuarse el ingreso en dicho plazo, se tendrá por renunciada la oferta y se comunicará la adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta, reservándose la Administración Concursal las acciones legales que le pudiesen asistir contra los que habiendo presentado oferta no realicen el pago por los daños que puedan ocasionar al procedimiento concursal.

**X.-** Respecto a la cancelación de cargas registrales, la Administración Concursal solicitará del Juzgado el levantamiento y cancelación de todas las cargas, trabas y los embargos administrativos que pesen sobre los activos, así como la cancelación de las anotaciones preventivas que procedan, una vez formalizada la compra venta.

**XI.-** En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente.

---

**XII.-** En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.

---